la Corporación en horas de oficina durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Los aspirantes aportarán junto con las instancias curriculum vitae, de los méritos alegados y los certificados correspondientes que acrediten de forma fehaciente los mismos, haciendo constar que reúnen los siguientes requisitos:

a) Ser español, tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años.

b) Estar en posesión del Título de Licenciado en Informática o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952.

Cuarta.- La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el B.O. de la Ciudad.

Quinta.- El Tribunal calificador estará formado por:

Presidente: D. Andrés Pimentel Simó.

Vocales: D. Ramón Gavilán Aragón

D. Ricardo José Conejo Muñoz.

Representante Sindical: D. Francisco J. Gonzáles García.

Secretario: D. Manuel Quesada Moya.

Sexta.- Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia profesional:

1.- Por haber trabajado como Analista - Programador en la Administración Local, por cada año o fracción superior a 6 meses.

2 puntos, como funcionario en propiedad.

1 punto, como funcionario interino.

0,5punto, como contratado laboral.

La puntación máxima en este apartado es de 10 puntos.

2.- Por haber trabajado como Analista - Programador en otras Administraciones o empresas públicas, por cada año o fracción superior a seis meses.

1 punto, como funcionario en propiedad.

0,5 punto, como funcionario interino.

0, 25 punto, como contratado laboral.

La puntuación máxima en este apartado es de 5 puntos.

3.- Por haber trabajado como Analista - Programador en empresas privadas con contrato laboral a jornada completa, por cada año o fracción superior a 6 meses 0,20 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

En caso de coincidencia temporal entre alguno de estos tres apartados, se valorará sólo el más ventajoso.

b) Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de Analista-Programador, hasta un máximo de 2,5 puntos (para ser valorado este apartado, deberá acompañarse certificado o diploma de asistencia, programa oficial del curso, con indicación del número de horas lectivas y duración total).

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración. 0,05 puntos.
- Cursos de 10 a 20 horas de duración. 0,10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración. 0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas de duración. 0,25 puntos.
- Cursos de más de 100 horas de duración. 0,50 puntos.

c) Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el sistema IBM AS/400:

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración. 0,10 puntos.
- Cursos de 10 a 20 horas de duración. 0,20 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración. 0,30 puntos